

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE EL ART. 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL
PODER EJECUTIVO SE SIRVA A INFORMAR:**

PRIMERO: En relación al Decreto 3911/22 mediante el cual se revoca el contrato con la Empresa Gas Nea relativo a la distribución de este servicio, se informe las acciones previas e incumplimientos contractuales por medio de las cuales se tomó esta decisión revocatoria de la concesión.

SEGUNDO: Se informe los antecedentes y los distintos elementos por los cuales el Superior Gobierno de Entre Ríos fue informando e intimando a la Empresa Gas Nea de los incumplimientos contractuales en los que se sostiene que se encontraba.

TERCERO: Se informe las actuaciones realizadas ante el ENERGAS a fin de habilitar la prestación del servicio por parte de la Compañía Entrerriana de Gas.

CUARTO: Se informe la situación actual de la Compañía Entrerriana de Gas en cuanto situación patrimonial, infraestructura física y de Recursos Humanos, integración del Directorio, etc.

QUINTO: Las previsiones y Plan de Inversiones previsto por la Compañía Entrerriana de Gas a partir de la cual se dispone que asuma la prestación del servicio.

SEXTO: Se Informe el registro con el que cuenta el Gobierno Provincial sobre la composición accionaria y directorio de GasNea S.A.

**JULIÁN MANEIRO
DIPUTADO PROVINCIAL
Bloque UNIÓN CÍVICA RADICAL – CAMBIEMOS.
AUTOR**